

Fortaleciendo la reforma procesal penal en Panamá

Final de la Competencia de Debate

El 6 de diciembre de 2016, en el Hotel Wyndham de Albrook Mall, Ciudad de Panamá, culminó con éxito uno de los proyectos académicos organizado por la Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de la Nación. En el mencionado proyecto que inició en el mes de octubre, participaron 36 colaboradores de la institución y esto les permitió capacitarse y desarrollar sus destrezas en técnicas de argumentación, refutación, persuasión y convencimiento, realizando debates sobre temas referentes al Sistema Penal Acusatorio.

El evento comenzó con un mensaje expresado por el licenciado Eduardo Rivera, miembro del Comité Organizador, quien resaltó lo que fueron los dos meses de competencia y agradeció a cada organización que apoyó desde un inicio esta actividad, tales como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el grupo Jóvenes Unidos por el Diálogo de la Universidad Católica Santa María la Antigua entre otros, y por supuesto los despachos administrativos del Ministerio Público.

Luego inició la final de la Competencia de Debate en la que se enfrentaron los equipos Ética y Compromiso de la provincia de Darién y Tribuna Plebe en representación de la provincia de Panamá. El tema a debatir fue: “Infringe el principio de la prohibición de doble juzgamiento, ordenar la realización de un nuevo juicio, una vez acogido el recurso de anulación cuando previamente la persona acusada había sido declarada absuelta”. Los jueces para este debate fueron los licenciados David Díaz, Subsecretario de la Procuraduría General de la Nación; Ricaurte González, Fiscal Superior Especializado en Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, y Dayra Botello, Fiscal Superior de Adolescentes de Panamá Oeste; como asesores de juez participaron Hugo Wood y Juan Diego Vásquez; mientras que como asistente de juez, estuvo Jissel Maitín, abogada de la OISPA.



Continúa.../

En el evento los invitados también pudieron observar la presentación del Conjunto Típico del Ministerio Público.

Al tomar la decisión, los jueces adjudicaron el triunfo al equipo de la provincia de Darién conformado por los colaboradores: José Luis Lorenzo, José Miranda y Joel Quintero.

La Procuradora General de la Nación, Kenia I. Porcell, entregó placas de reconocimiento tanto a los ganadores como a los funcionarios que destacaron a nivel individual en la competencia, estos fueron: Pablo Pimentel (mejor argumento de desarrollo), Joel Quintero (mejor argumento de refutación), Zuleika Guardia (mejor argumento de conclusión) y Yadiel Cristina Campos (mejor oradora). Se entregó además un certificado por el compromiso demostrado, a Carlos Palacios de la provincia de Bocas del Toro.



Taller Teoría del Delito

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), a través del Proyecto de Cooperación en Seguridad con Panamá (SECOPA), con el apoyo de la Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio, organizó el taller denominado Teoría del Delito. Este evento se desarrolló los días 14-16 de diciembre y 19-21 de diciembre del presente año en el Hotel Wyndham de Albrook Mall, Ciudad de Panamá.

El taller fue dirigido a dos grupos distintos de fiscales a nivel nacional, con énfasis en aquellos que laboran en el Primer Distrito Judicial.

La inauguración estuvo a cargo del Secretario General, Rolando Rodríguez Cedeño y se contó con la participación como expositores de gran trayectoria como la licenciada Grisell Mojica, Coordinadora de Proyectos en UNODC y el Consultor Internacional, Iván Meini.

Durante este taller se abordaron los siguientes temas: importancia de la teoría del delito, acción y omisión, tipicidad objetiva, tipicidad subjetiva, antijuridicidad, elementos de la culpabilidad, autoría y participación; y, tentativa y consumación. Como metodología, los expositores desarrollaron la parte teórica de cada tema y luego le compartieron a los participantes casos prácticos para después discutirlos en plenarios.



Conversatorio sobre Propiedad Intelectual



El día 9 de diciembre, el equipo de la OISPA – PGN tuvo la oportunidad de participar en un conversatorio sobre Derecho de Autor, con el Fiscal Superior Especializado en Propiedad Intelectual y Seguridad Informática, licenciado Ricarte González.

La ocasión fue propicia para repasar el sustento internacional de la materia y diversos aspectos prácticos que contribuyen al respeto del derecho de paternidad de una obra y los derechos patrimoniales, cuando se realizan publicaciones jurídicas, diseños de logos, se realizan cine debates, entre otros aspectos.

El equipo quedó ilustrado sobre los estándares que rigen el Derecho de Autor. Se proyecta eventualmente realizar una actividad similar, sobre marcas.

SPA en cifras en el Primer Distrito Judicial

Durante los primeros 3 meses de vigencia del Sistema Penal Acusatorio en el Primer Distrito Judicial, integrado por las provincias de Panamá Oeste, Colón, Darién, Panamá (incluido el Distrito de San Miguelito) y las Comarcas Guna Yala, Madugandí, Wargandí y Emberá - Wounaan, las cifras preliminares nos indican lo siguiente:

12,235 casos ingresados

2,890 audiencias realizadas

491 aprehensiones llevadas a control

664 imputaciones formuladas

393 medidas cautelares aplicadas

162 sentencias condenatorias impuestas

Lo anterior constituye prueba de la relevancia de la oralidad en el nuevo sistema procesal, de la agilidad de los procedimientos y que un número importante de casos concluye durante la fase de investigación, sin que haya que llegar a juicio.

Talleres sobre Cadena de Custodia

A la solicitud realizada por los Fiscales Superiores de la Sección de Investigación, Fiscales de la Sección de Familia, asistentes operativos, y en coordinación con la Escuela del MP y el IMELCF se realizaron 2 jornadas de capacitación sobre Cadena de Custodia (20 al 21, y 27 al 28 de diciembre), enfocada en las labores de embalaje, rotulación e inicio de la cadena. De igual forma participaron los conductores de carro fúnebres para que los mismos se encuentren capacitados en el tema de manejo de indicios, en el desarrollo de sus funciones y colaboración dentro del nuevo Sistema Penal.

En el caso de los Fiscales de Familia, por tener Atención Primaria e iniciar sus casos, y los Fiscales de la Sección de Investigación, indican que muchas de la solicitudes realizadas por Atención Primaria son respondidas cuando ya la causa está en esta Sección y corresponden dichas respuesta al envío de video de cámaras de vigilancia y en los casos sexuales se han embalado vestimentas de las víctimas.



Cine Debate

La Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio, organizó la actividad académica denominada: Cine debate de la película Dios no está muerto 2, la cual trataba de un proceso (juicio) seguido a una profesora producto de algunas expresiones religiosas en clases dentro de una escuela en la que eso estaba prohibido.

La proyección nos permitió observar y discutir sobre el planteamiento correcto de alegatos de apertura, interrogatorios, contrainterrogatorios y alegatos de conclusión.

Una vez finalizada la cinta, iniciaron las intervenciones de los asistentes entre ellos Fiscales, adjuntos y asistentes operativos, en donde se trajo a escenario las experiencias obtenidas en juicios orales y las técnicas utilizadas por los personajes en la película.

Esto permitió captar las técnicas y posibles situaciones que podrían ocurrir en el desarrollo del juicio oral, incluyendo la previa selección de jurados de conciencia.

Dicha actividad se realizó el día jueves 22 de diciembre de 2016, a las 2:00p.m en el Salón de Conferencias del edificio Saloom, 2do piso.



Jornadas de Sensibilización sobre SPA

Los días 15 y 22 de diciembre de 2016, se realizaron sendas jornadas de sensibilización en Sistema Penal Acusatorio en el distrito de Macaracas y de Chitré respectivamente, con la presencia de corregidores, Policía Nacional, miembros de la comunidad y otras entidades, exponiendo los ejes principales del nuevo sistema, los logros alcanzados y en general mejorar aspectos culturales que coadyuven a asimilar sus dinámica y estructura.



Breve reflexión sobre la recién creada “Jurisdicción Especial Comunitaria” y su impacto en el Sistema Penal Acusatorio.

Lic. César Tello

Fiscal de Circuito y enlace regional de OISPA en el II y IV Distrito Judicial

El advenimiento de la Jurisdicción Especial Comunitaria, creada mediante la Ley 16 de 17 de junio de 2016 (G. O. 28055-A) actualmente en periodo de *vacatio legis* en el Primer Distrito Judicial hasta el 16 de junio de 2017 y en el resto del país hasta el 17 de junio de 2018, crea otra nomenclatura a la histórica administración de justicia administrativa, llamándola ahora comunitaria; a la vez que cambia notablemente las materias de competencia de las autoridades de policía y comparte en gran medida los principios ideológicos del sistema de corte adversarial ya implementado en nuestro país (art. 4, numerales del 1-11 del código procesal penal).

El Juez de Paz, tal como lo describe el artículo 13 de la Ley 16, tendrá un ámbito de competencia que comprende dos grandes tareas, una labor preventiva y otra represiva o sancionadora, a la vez que crea un marco jurídico o ámbito de aplicación de su competencia, sujetándolo a aquello que esta ley le sugiere o permite.

La Ley 16 devuelve competencia que habían perdido los Corregidores y/o Jueces de Paz para aplicar algunas medidas, incluyendo de protección. Es decir, una vez la Ley 16 cumpla su período de *vacatio legis*, los Jueces de Paz podrán aplicar a prevención con los Fiscales, Jueces de Garantías y Tribunales de Juicio medidas de protección (art. 43)

El título VI de la ley 16, ofrece una lista de normas que han sido modificadas y que en algunos casos insistimos, devuelve facultades al Juez de Paz y en otros aumenta las irrisorias cuantías con las que se manejaba la justicia administrativa, que en modo alguno se corresponde con los tiempos actuales de tráfico jurídico y mercantil cotidianos.

Introduce la Ley 16, modificaciones al artículo 2178 del Código judicial, el cual quedará de la siguiente manera:

“El funcionario de instrucción puede allanar un edificio de cualquier clase, establecimiento o finca cuando haya indicio grave de que allí se encuentra el presunto imputado, efectos o instrumentos empleados para la infracción, libros, papeles, documentos o cualesquiera otros objetos que puedan servir para comprobar el hecho punible o para descubrir sus autores y partícipes.

El allanamiento deberá ser decretado por el funcionario de instrucción y podrá practicarse a cualquier hora del día.”

Esta norma elimina la posibilidad que la autoridad de policía practique u ordene allanamientos, otorgándole esta facultad exclusivamente al funcionario de instrucción en condiciones de procedibilidad bastante simples y con amplitud horaria para su práctica, lo cual es ratificado ante la derogatoria expresa del decreto 5 de 3 de enero de 1934 que hace el artículo 116 de la Ley 16 en comento.



Oficina de Implementación del Sistema Penal Acusatorio de la Procuraduría General de la Nación



Diseño y Edición: Equipo de la OISPA